CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. 001 de fecha: 03 de enero de 2025

ASOCIADOS	MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA
	NIT. 899.999.400-2
	CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA
	NIT. 830.105.879-1
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XV REINADO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA SIMPATÍA DESARROLLADO EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA**
VALOR:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($109.564.000,000) M/CTE.** Los recursos asignados para el presente convenio cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el CDP N° 2025000001 del 02 de enero de 2025, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($84.280.000,00.000) M/CTE**., el cual fue expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. El aporte de la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad será en dinero y asciende al valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.284.000,00) M/CTE**., valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio. Valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($109.564.000,000) M/CTE**. Los valores de los bienes, servicios, gastos operacionales y financieros requeridos o solicitados para el cumplimiento del presente convenio se encuentran soportados en documento anexo.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO** a partir del registro presupuestal, aprobación de pólizas, si aplica, y la firma del acta de inicio por las partes.

Entre los suscritos **MARIA ELENA LOZANO MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.191.142 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Alcaldesa y representante legal del Municipio de Chaguaní - Cundinamarca, identificado con NIT. No. 899.999.400-2, elegida legalmente como resultado del escrutinio efectuado el año dos mil veintitrés (2023), cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral y según consta en el Acta de Posesión del treinta (30) de diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023), como representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, y la **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** identificada con NIT. 830.105.879-1 y representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.973.601 de Villeta,

Cundinamarca**,** quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, y quienes declaran que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. De igual forma, el Representante Legal del asociado expresa que ni él, ni sus miembros, se encuentran incursos en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 6° del Decreto 092 de 2.017 y demás normas concordantes para celebrar y ejecutar el presente Convenio con **EL MUNICIPIO,** por lo cual hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** con observancia de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** la Constitución Política de Colombia establece prevé en su artículo segundo que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*(…)" 2. Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"* 3. Que el artículo 355 de la Carta Magna establece que *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".* 4. Que mediante el Decreto 092 de 2017, se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. 5. Que el articulo 5 ibidem menciona establece que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."* 6. Que la CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA, es una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida trayectoria, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, completamente apta para desarrollar el **XV REINADO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA SIMPATÍA EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ**. Con fundamento en lo anterior este **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: Por el presente convenio las partes se comprometen a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XV REINADO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA SIMPATÍA DESARROLLADO EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA". CLÁUSULA SEGUNDA**. - **ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio tendrá como alcance impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público fijados en las metas contenidas en el plan de desarrollo a través del fomento, el patrocinio y la organización para realización de cuatro (04) eventos turísticos anuales y la realización y/o apoyo de diez (10) eventos culturales en el municipio. **PROPUESTA ECONÓMICA:** A continuación, se describe la propuesta económica para el desarrollo de la ejecución de los eventos así:

PRESUPUESTO APORTE POR LA ENTIDAD

FICHA TÉCNICA					PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRPCION		CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES.** Sistema de estructura: 1 Puente de 12X5 1 Pasarela de 4X4 Sistema de pantallas: 1 Pantalla central 3x2 pich 2.5 Sistema eléctrico: 1 Planta de 75KVa 3 Distros de corriente a tres fases 3 Parciales Sistema PA: 8 Altavoces Activos dbThecnologies T12 1500 Wats 4 Sub Bajos Dobles DB Thecnologies SW30 1 Set de Microfonearía Shure Beta 57, 58 2 Micrófonos Inalámbricos Beta 58 1 Kit Batería 2 Shake 2 Sub señales 1 Consola Digital Midas 32 Sistema Monitoreo: 4 Altavoces activos revodbtechnologies 2 Altavoces activos sedifil Sistema de iluminación: 8 Cabezas móviles beam 12r 20 Parlet 6 optipar 1 Cámara de Humo 1 Consola Gran Ma2	1	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
2	PRESENTADOR	**MAESTRO DE CEEREMONIA** Para las presentaciones de las candidatas al XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguanl 2025.	1	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
3	REINADO DE LA SIMPATIA	**ASESOR PASARELA** Persona responsable de llevar a cabo la asesoria en pasarela, etiqueta, glamur, fogueo periodistico, cambio de imagen para apoyar y calificar las debidas presentaciones de las diferentes candidatas de XV reinado turistico y cultural de la Simpatia Chaguanoi 2025	1	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
		MAQUILLADORES Profesional capacitado maquillaje y peinado para el desarrollo de las candidatas y Reina actual de la simpatia 2024	3	3	$ 1.200.000	$ 10.800.000
		JURADOS Profesionales capacitados para el desarrollo del Certamen en el XV Reinado turistico y cultural de la Simpatia Chaguani 2024	3	3	$ 1.000.000	$ 9.000.000
		Atención a los (3) jurados con hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo y cena), los días del evento.	3	3	$ 460.000	$ 4.140.000

		Traje de baño para las 6 candidatas y la reina actual	7	1	$ 160.000	$ 1.120.000
		Trajes de gala para las 6 candidatas y la reina actual	7	1	$ 160.000	$ 1.120.000
		Trajes Sport para las 6 candidatas y la reina actual	7	1	$ 160.000	$ 1.120.000
		Trajes de calle para las 6 candidatas y la reina actual	7	1	$ 160.000	$ 1.120.000
4		**REFRIGERIOS** Refrigerios para personal de apoyo al XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguanl 2025 y equipo logístico.	100	1	$ 14.000	$ 1.400.000
		ALIMENTACIÓN Alimentación desayuno o almuerzo tipo bufet y refrigerio para el comité organizador y candidatas del XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguanl 2025 (20 personas).	20	1	$ 20.000	$ 400.000
		ALIMENTACIÓN Alimentación desayuno, almuerzo y cena para grupo operativo y de seguridad.	90	3	$ 22.000	$ 5.940.000
		FOTOGRAFÍA Servicio de Fotografia para las diferentes actividades realizadas en el marco del XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguanl 2025.	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		HIDRATACIÓN Hidratación para el equipo logístico y candidatas participantes al XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguanl 2025. Botella en presentación de 600 ml.	25	3	$ 4.000	$ 300.000
		DETALLES Suministro de corona para la reina en el marco del XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguanl 2025.	3	1	$ 320.000	$ 960.000
		BANDAS Nombre representativo de las candidatas al XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguanl 2025	9	1	$ 150.000	$ 1.350.000
5	**PREMIACION BONOS**	**PREMIACIÓN REINA** Bono de reconocimiento para reinado en el marco del XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguanl 2025.	1	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		PREMIACIÓN VIRREINA Bono de reconocimiento para reinado en el marco del XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguanl 2025.	1	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		PREMIACIÓN PRINCESA Bono de reconocimiento para reinado en el marco del XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguaní 2025.	1	1	$ 500.000	$ 500.000
		OTROS PARTICIPANTES Bono de reconocimiento para demás participantes vinculados al reinado al XV Reinado Turístico y Cultural de la Simpatía Chaguaní 2025.	3	1	$ 410.000	$ 1.230.000

6	**PRESENTACIÓN ARTISTICA VALLENATA**	**VERBENA POPULAR** **ARTISTA VALLENATO** Cantautor colombiano del Género Musical Vallenato acompañado de su agrupación con amplio reconocimiento regional. Duración: presentación mínima de noventa (90) minutos Fecha y hora: A convenir con la entidad.	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
7	**PRESENTACIÓN ARTISTICA BANDA**	**VERBENA POPULAR** **BANDA REGIONAL** Artista de género masculino acompañado de agrupación de género regional mexicano de reconocimiento departamental con instrumentos: batería, bajo, guitarra, acordeón, entre otros, intérpretes de canciones de los generos nosteño, popular y regional mexicano Presentación: músicos en vivo, de repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. Duración: presentación mínima de dos (2) horas. Fecha y hora: A convenir con la entidad	1	1	$ 3.280.000	$ 3.280.000
8	**PRESENTACIÓN ARTISTICA ORQUESTA**	Grupo de artistas nacionales conformado por 12 (doce) músicos en vivo de genero merengue, salsa, latina y crossover con servicios de animación y acompañamiento musical de interpretaciones musicales tales como: cariñito, ni se compra ni se vende, el trabaleguas, entre otros. Presentación: músicos en vivo, de repertorio variado alusivo a diferentes momentos de la presentación de interacción al público. Duración: presentación mínima de dos (2) horas. Fecha y hora: A convenir con la entidad.	1	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
VALOR TOTAL					**$ 43.520.000**	**$ 84.280.000**

PRESUPUESTO APORTE POR LA ESAL

FICHA TÉCNICA						
ITEM	**DESCRPCION**		**CANTIDAD**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES**	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES.** **Sistema de estructura:** 1 Puente de Truss 12X5 **Backline:** * Drums: Dw Collector, Stage Custom, Pearl Master Custom. * Kick 22” * 01 Snare 5 ½ X 14”. * Toms 10”, 12” Y 16”. * Hi-Hat Stand De 3 Patas. * Pedal Para Bombo. * 05 Cymbals Stands. * 02 Sillín Para Batería. * Tapete 2.40 X 2.4o. * Set De Platos: Crash De 16” Y 18”, 1 China 18”, 1 Splash De 10”, Ride De 20”, Hihat 14”. • 1 Amplificador De Bajo Ampeg Svt4 Pro Cabina 8 X10 (Un Cabezote De La Misma Referencia De Spare). * 1 Teclado Motif Xf 7 O Xf 8 Con Base Y Pedal * 3 Bases De Guitarra Hercules	1	3	$ 3.094.667	$ 9.284.000

2	**PERSONAL DE APOYO TECNICO**	Consistirá en la asignación y ejecucion del personal tecnico debidamente capacitado en la operacion tecnica de las actividades designadas como: Iluminación, Sonido Y Audiovisuales 1 Ingeniero de sonido 1 Tecnico electricista 2 Operadores 1 DJ	1	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000
3	**PERSONAL DE APOYO LOGISTICO:**	Consistirá en la asignación de personal logístico calificado, debidamente capacitado para la operación logística de este tipo de eventos; el cual estará a disposición de la Entidad durante la ejecución del Convenio en las actividades a desarrollar . Dicho personal se encargará de apoyar las actividades logísticas que se le encomienden, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas de la Entidad.	5	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
Valor total					$ 9.594.667	$ 25.284.000

CLAUSULA TERCERA - APORTES: APORTES DEL MUNICIPIO: El aporte del MUNICIPIO, será en dinero y ascenderá a la cuantía de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($84.280.000,00) M/CTE**, valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio y estará respaldados con la siguiente disponibilidad presupuestal: 2025000001 del 02 de enero de 2025. **APORTE DEL ASOCIADO**: El aporte de la CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA será en dinero y asciende al valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($25.284.000,00) M/CTE,** valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales en que la determinación de la cuantía del Convenio sea exigida es de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($109.564.000,000) M/CTE** valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio**. CLAUSULA QUINTA – Forma de desembolso de recursos de Municipio:** EL MUNICIPIO realizará los desembolsos del presente convenio de la siguiente forma: Un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor al cumplir con los siguientes requisitos: 1) Acta de Inicio, 2) Plan de inversión aprobado por el supervisor, 3) Certificación de parafiscales, 4) solicitud de desembolso o documento equivalente, 5) Certificación de cuenta bancaria a nombre de la liga. Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) del aporte del MUNICIPIO, previo aporte de los siguientes documentos: 1) Informe parcial técnico sobre la ejecución del proyecto. 2) Ejecución de al menos el cincuenta por ciento (50%) de ejecución de la competencia proyectada. 3)Certificación de parafiscales, 4) solicitud de desembolso o documento equivalente. 5) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Un tercer y último desembolso del diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO, previo aporte de los siguientes documentos: 1) Informe financiero, administrativo y técnico sobre la ejecución del proyecto en donde se plasme la forma como se ejecutaron los recursos (con soportes de cata ítems). 2) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. 3) Certificación de parafiscales, 4) solicitud de desembolso o documento equivalente. 5) Acta de liquidación. Nota: Una vez recaudada la información para los pagos y radicada ante el área financiera, el Municipio tendrá un plazo de 30 días para realizar el giro conforme con el Plan Mensualizado y Anual de caja. El Municipio se conserva el derecho de realizar objeciones a los documentos adjuntados para el giro, razón por la cual podrá realizar su devolución para el reinicio del trámite. El convenio no generará ningún reconocimiento económico o patrimonial a la ESAL por la realización de las actividades, ya que el convenio a celebrar no es conmutativo ni contiene algún tipo de pago por la labor a favor de la ESAL. El recurso aportado por El Municipio se

destinará para el financiamiento de las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y al programa y actividad de interés público acordado con la ESAL. **CLÁUSULA SEXTA - COMPROMISOS DE LOS INTERVINIENTES:** De conformidad con las finalidades arriba plasmadas serán compromisos de los asociados en ejecución del presente Convenio las siguientes: **COMPROMISOS DEL ASOCIADO:** OBLIGACIONES GENERALES a. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. b. Cumplir con el objeto, la propuesta allegada, alcance y propósitos del convenio. c. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado. d. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo del proyecto, antes del inicio de la operación, en la ejecución y durante el proceso de liquidación. e. Contratar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos en el programa que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica y de gestión documental para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico que desde el nivel central que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, y el equipo regional que desarrolla las actividades técnicas en el territorio, garantizando la estructura mínima de funcionamiento, conforme al organigrama sugerido por EL MUNICIPIO en el marco de lo definido por el comité técnico del Convenio. El personal que sea contratado con recursos del deberá tener dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades derivadas del convenio. f. Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen corporativa de la entidad que hayan sido aprobados por EL MUNICIPIO para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta los lineamientos de Identidad Corporativa de la entidad. g. Adelantar gestiones soportadas y documentadas, para lograr la participación de entidades locales en la consecución de los objetivos y el sostenimiento de las acciones desarrolladas en el marco del programa. h. Apoyar la realización de reuniones y eventos requeridos en el marco de operación y materialización del convenio, de acuerdo con el Anexo Técnico y las condiciones metodológicas impartidas por la supervisión. i. Realizar un protocolo de seguridad, y de bioseguridad, al igual que socializarlo y capacitar al respecto al equipo técnico del Programa para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio. j. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión o cualquier otra dependencia del MUNICIPIO. k. Informar oportunamente al Comité Técnico del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio. l. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio. m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio. n. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, la ESAL informará inmediatamente de su ocurrencia al comité técnico, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio. o. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca. p. El manejo de herramientas impresas y demás elementos de comunicación deben contar con la viabilidad de la Secretaría de Gobierno y Gestión Social. q. Realizar la presentación de la información de los participantes a la entidad y de acuerdo con los lineamientos suministrados para tal fin en el marco del comité técnico, por lo cual deberá: • Reportar conforme al cronograma al Municipio, las actividades operativas relacionadas con la intervención de

la población sujeto de atención de conformidad con los lineamientos establecidos por El Municipio • Anexar en el informe de gestión presentado al Municipio, los documentos soportes de atención de los participantes, los cuales son previamente socializados y definidos por el programa. Nota: Esta actividad se dará por cumplida una vez se encuentre validada por parte de la supervisión del convenio. r. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. De Contenido Técnico:** a. Elaborar el plan operativo del Programa en el marco del presente convenio, con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión y de resultado (técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por la supervisión. b. Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos del Programa de conformidad con lo establecido en la Guía del programa y Anexos Técnico del convenio. c. Cumplir con los lineamientos metodológicos y fichas técnicas establecidas por el programa para cada uno de sus componentes. d. Acompañar y documentar, tanto en lo operativo como en lo metodológico, todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa. e. Realizar la entrega oportuna, eficaz y eficiente de la información y de los elementos que tiene la vocación de destinarse a la población objeto. f. Realizar los encuentros y visitas de acompañamiento afines a la implementación del programa. g. Gestionar procesos de articulación interinstitucional con el objetivo de promover la preservación y conocimiento del programa. h. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de la población objeto en las actividades del programa. i. Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada ficha de proyecto, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstas. j. Gestionar reportes e informes técnicos los cuales deberán ser entregados dentro que permitan identificar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas por el Programa, y determinar con la supervisión las acciones de mejora pertinentes. k. Realizar cuando se requiera, mesas de trabajo nacionales con el supervisor del convenio y el equipo del Programa, a fin de realizar seguimiento o tratar temas de interés del convenio. l. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación de la ESAL se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Programa. m. Integrar y participar activamente en el Comité Operativo del convenio. n. Construir la base datos que resulte de la ejecución del convenio, y entregarla al supervisor del convenio, absteniéndose de dar un uso inadecuado a la misma o para fines no contemplados en el convenio. o. Aplicar una encuesta de satisfacción y llevar a cabo la evaluación participativa. p. Entregar un informe final que resuma el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **De contenido Administrativo:** a. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del proyecto. b. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención del programa, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen del MUNICIPIO de. c. Entregar las hojas de vida del personal seleccionado de los equipos de trabajo nacionales y locales a la supervisión, previo a la contratación para la revisión del cumplimiento del perfil requerido, con lo cual se dará la respectiva viabilidad de contratación. d. Garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa del MUNICIPIO. e. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el Programa. f. Asegurar procesos de inducción y empalme a las personas que se vinculen al programa durante la ejecución del convenio. g. Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, la ESAL deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del Programa, que se encuentran a su cargo. h. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo Nacional. i. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012.) e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información. j. Los activos o bienes adquiridos con los recursos aportados por EL MUNICIPIO en la ejecución y desarrollo del convenio y que no hayan sido entregados a los beneficiarios del programa, deben ser entregados al Municipio, una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio. k. Llevar a cabo el cierre documental del programa y hacer entrega de la información cumpliendo con los

lineamientos dados. l. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio. m. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este. **De contenido Financiero:** a. Destinar los recursos entregados por EL MUNICIPIO, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado. b. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. c. Entregar información de las compras y entregas de los elementos que se financian con recursos del programa. d. Garantizar una cuenta bancaria de uso para el presente convenio, así como también autorizarán por escrito y ante la entidad financiera al Municipio para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos al Municipio por parte de la ESAL. e. Presentar ante el supervisor los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces. f. Los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados en los recursos aportados por EL MUNICIPIO, deberán ser consignados dentro de los treinta días (30) hábiles días del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que EL MUNICIPIO señale por escrito, por intermedio del supervisor designado. g. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio. h. Los recursos girados en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, deberán ser reintegrados por el asociado, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria que EL MUNICIPIO señale. i. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este. j. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, o por otras áreas o dependencias del MUNICIPIO. k. Asumir los impuestos financieros (GMF) que genere la ejecución de los recursos del convenio en especial el 4X1000. En caso de que LA ESAL no realice los trámites relacionados con la Ley 788 de 2002 y el decreto 540 de 2004. l. Las demás que se deriven de la naturaleza y ejecución del mismo. **De seguimiento y monitoreo**: a. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del Programa. b. Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico. c. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada. d. Realizar seguimiento y verificación a la calidad de los productos, servicios e información generada por el Programa y su consistencia con los documentos físicos que lo soportan. **CLÁUSULA SEPTIMA. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: 1.** Cumplir con el objeto del convenio y con las obligaciones contenidas en el mismo. **2.** Asignar las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, los recursos en dinero y en especie que sean necesarios para desarrollar el objeto del convenio. **3.** Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. **4.** Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución. **5.** Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas en el mismo. **6.** Adelantar las demás actividades que se encuentran a su cargo y que se especifiquen en los documentos anexos o en aquellos que lo modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto mismo. **7.** Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del convenio conjuntamente con el supervisor del mismo, así como las demás que se deriven de su ejecución. **8.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio interadministrativo**. 9.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio interadministrativo, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. **10.** Presentar oportunamente los documentos para el desembolso**. 11.** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: 1.** Efectuar los desembolsos de los recursos en los términos establecidos en el convenio. **2.** Exigir el cumplimiento

idóneo y oportuno del objeto contratado. **3.** Realizar el seguimiento a la inversión de los recursos a través de la Supervisión del convenio de asociación. **CLAUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO** a partir del registro presupuestal, aprobación de pólizas, si aplica, y la firma del acta de inicio por las partes. **VIGENCIA:** El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del convenio y de sanciones en el evento que esto sea procedente. **CLÁUSULA DECIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación, se llevará a cabo en el Municipio de Chaguaní, Cundinamarca. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio será realizada por el Secretario de Gobierno y Gestión Social, quien la adelantará conforme lo consignado en los presentes estudios previos, el convenio y se encargará de la vigilancia, control de la ejecución y avance del convenio, en cumplimiento al artículo 84 de la ley 1474 de 2011 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES" y el Manual de Contratación de DEPORMESA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS.** EL ASOCIADO, persona natural o jurídica que de conformidad con el proceso de selección sea finalmente la adjudicataria del contrato, deberá constituir una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de Chaguaní, Cundinamarca, identificado con NIT No. 899.999.400-2, como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de: **A) Cumplimiento:** por el 10% del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **C) Calidad del servicio:** por el 10% del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **D) Calidad de los bienes:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes. **E) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el 100% del valor entregado como anticipo con un plazo igual al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **F) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 S.M.M.L.V. con una vigencia igual a la del plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar, prorrogar la misma, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia en el presente contrato, así como ajustarla al momento de la liquidación cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier prórroga, adición o modificación al presente Convenio de Asociación deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:** Los ASOCIADOS no podrán ceder el presente convenio sin la autorización escrita del otro. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo pactado; 2) Por ejecución del objeto del convenio; 3) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del presente convenio; 5) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre los asociados, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que la ESAL no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga EL MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, DEPORMESA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del

C.P.A.C.A. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O RELACIÓN LABORAL**: Los ASOCIADOS asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio, de manera autónoma y bajo su propia responsabilidad. Cada uno de los ASOCIADOS, se obliga a pagar los salarios y prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta vincule, para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio. Por lo tanto, el presente convenio no genera vínculo jurídico ni relación laboral entre los Asociados para la ejecución del convenio y en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos frente al personal que contraten cada uno de los Asociados. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS:** Los Asociados de común acuerdo, podrán hacerse uso de su imagen institucional para la presentación, identificación y promoción publicitaria. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los Asociados convienen que en el evento de que surja alguna diferencia entre ellos por razón o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio acudirán a los mecanismos de solución directa de controversias de no llegarse a ningún acuerdo dentro de los sesenta (60) días desde la notificación de la diferencia, cualquiera de los asociados queda en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información o los datos a los cuales tuvieren acceso los asociados durante la ejecución del convenio, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** LOS ASOCIADOS se mantendrán entre sí indemnes por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de cada uno, frente a la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - VEEDURÍAS CIUDADANA**: El presente convenio está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con nuestro ordenamiento positivo vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfeccionará con la firma de los asociados y para su ejecución se requiere **1)** la existencia del Registro Presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996. **2)** La aprobación de las garantías presentadas por el ASOCIADO y la suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLÁUSULA.** - **VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos se fija como domicilio convencional el municipio de La Mesa.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Chaguaní, Cundinamarca, dando su conformidad y aceptación al mismo, en la fecha tres (03) de enero de 2025.

----------FIRMADO EN DIGITAL----------

Aprobó. Jorge Enrique Mahecha Olarte – Secretario de Gobierno y Gestión Social